

EDICTO

863

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 102 de 1984 interpuesto por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de don Serafín Prado Samaniego, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Nájera, y seguido con la Administración del Estado contra resolución de la Delegación en La Rioja del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por la que se desestima impugnación de las Actas de liquidación número 433, 434, y 435 de 1980, de 11 de mayo de 1980 y contra resolución de la Dirección General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 29 de diciembre de 1983 que declara la inadmisibilidad del recurso de alzada deducido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de marzo de 1984.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO
EDICTO

866

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo 395 de 1983, a instancia de BANCO DE LEVANTE, S. A., contra CLUB DEPORTIVO BERCEO, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de abril a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Heredad en término "La Isla", jurisdicción de Logroño, de 2 Has., 13 áreas, 33 centiáreas, ó 24.929 70 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 956, página 199. Valorado en SIETE MILLONES DE PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juz-

gado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a doce de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

867

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 544/83, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Luis García Altuzarra don Manuel de Diego Moreno, doña María Martín Calderón y D^{ra}. María Arrate Acha Negueruela, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados para cuyo acto se ha señalado el día 30 de mayo a las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Urbana (4.— Piso primero centro derecha, tipo B de la casa número 48 de la Calle Duquesa de la Victoria de Logroño, de 78 m2. y 30 dm2. Valorado en DOS MILLO- NES DE PESETAS.

—Piso primero A, de la casa número 13 de la Calle Carmen Medrano de Logroño. Valorado en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a doce de marzo de 1984.

El Secretario,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja